

Ubicación de los enterramientos y el sagrario. El caso de Estella (Siglos XV y XVI)

JAVIER AIZPÚN BOBADILLA

El propósito de este artículo es ofrecer algunos datos acerca de una costumbre que podemos documentar en la ciudad de Estella a partir de la primera mitad del siglo XV y que se prolonga a lo largo del siglo XVI: la devoción de elegir sepultura junto al sagrario. Esta práctica surge en el marco de una tradición secular que consiste en enterrarse lo más cerca posible de las reliquias del santo al que se tiene devoción.

SAGRARIO, RELIQUIAS Y ENTERRAMIENTOS

En la actualidad, llamamos *sagrario* al lugar donde se guarda o reserva la Eucaristía. Pero a lo largo de la historia, este espacio de reserva eucarística ha sido denominado de muchas formas: *pastophorium*, *secretarium*, *sacristanía*, *sacristía*, *sacrario*, *sagrario*, *reliquiario*, *custodia*, *arca* o *santuario*.

Pastophorium era el nombre que se le daba en la Edad Antigua¹. Los *pastophoria* eran espacios cerrados en la cabecera de la iglesia, donde se guardaba el santísimo Sacramento junto con todos los objetos sagrados utilizados para el culto². Realizaron las funciones de lo que hoy llamamos sacristía, aun-

¹ Un escrito del siglo III, que pretende exponer la disciplina recibida de los Apóstoles, describiendo el rito de la comunión, dice: «15. Et episcopus quidem tribuat oblatam dicens: Corpus Christi; et qui recipit, respondeat: Amen; diaconus vero teneat calicem ac tradendo dicat: Sanguis Christi, calix vitae, et qui bibit respondeat: Amen. 16. Psalmus autem tricesimus tertius dicatur, dum reliqui omnes comunicant. 17. Cumque universi et universae comunicaverint, accipientes diaconi, quae supersunt, inferant in pastophoria». FUNK, F. X., *Didascalia et Constitutiones Apostolorum*, Vol. I, Paderbornae MDCCCXV, Bottega D'Erasmus, Torino 1964, VIII, 13,16-17, p. 519.

² Cfr. IÑIGUEZ, J. A., *Síntesis de arqueología cristiana*, Ed. Palabra, Madrid 1977, p. 144.

que no todas. Esto no significa que la Eucaristía se guardase en la sacristía tal y como lo entenderíamos ahora, sino que en el *pastophorium* se guardaba todo lo sagrado. Era una mezcla de sagrario y sacristía.

El lugar donde se guardaban los ornamentos y se revestían los sacerdotes se llamaba *dyaconicon*. Estaba a la entrada de la basílica y desde allí salían los sacerdotes para el introito solemne. En cierto sentido, también hacía las funciones de sacristía, pero de otra forma que los *pastophoria*.

A veces en lugar del *pastophorium* existía un *martyrion*, que era el lugar donde se guardaban las reliquias del mártir (por ejemplo en la iglesia de Qir-Biza en Siria)³. Seguramente entre los objetos sagrados que se guardaban en el *pastophorium* también podríamos incluir, en muchas ocasiones, las reliquias de los mártires y de los santos.

La misma función que el *pastophorium* tenía el *secretarium*⁴. En vez de ser una dependencia, era una alacena en el muro del presbiterio, una especie de armario-sagrario-sacristía. Generalmente había dos paralelos: uno para guardar los libros litúrgicos y otro para guardar la Eucaristía, junto con las patenas y los cálices.

En los primeros tiempos de la Iglesia, sacristía y sagrario eran una misma cosa: el espacio donde se guardaba todo lo relativo al culto, es decir, todo lo sagrado. Esta confusión entre sagrario y sacristía se mantiene hasta el siglo XV.

Durante la Edad Media, el tipo de sagrario que más frecuentemente se utiliza en Navarra corresponde al modelo de *secretarium*, aunque no lo denominen de esta forma. Es una alacena en la pared, hasta el siglo XV situada en el lado de la Epístola, y a partir del siglo XV en el lado del Evangelio. Esto continuará así hasta el siglo XVI, momento en el que pasará a estar en medio del altar mayor⁵.

A principios del siglo XVI, para denominar el lugar de la reserva del santísimo Sacramento se utilizan indistintamente las palabras *sagrario*, *custodia* o *reliquiario*. Quizá la palabra que se repite con más frecuencia en los documentos, especialmente en los libros de visitas, es la de *reliquiario*. Seguramente porque a lo largo de la Edad Media la Eucaristía era considerada, de alguna manera, como una reliquia. Reliquia viene de *reliqui* (resto), y este *resto* se refiere tanto a lo que ha sobrado de lo consumido en el rito de la comunión (como podemos ver en la descripción de la celebración de la Eucaristía que se nos hace en la *Didascalia Apostolorum*⁶), como al resto del cuerpo de un santo. El origen del término reliquia tiene relación tanto con la reserva eucarística como con lo que hoy en día entendemos por reliquia, es decir, la parte del cuerpo de un santo o lo que por haberlo tocado es digno de veneración. De todas las reliquias, la de más valor es la Eucaristía, el mismo Cuerpo de Cristo, el Santo de los Santos. En sentido estricto no es una reliquia, sino mucho más que una reliquia: el mismo Dios. Pero durante la Edad

³ Cfr. *Ibíd.*, p. 144 y p. 248.

⁴ Describiendo el ábside de una basílica decía San Paulino de Nola (355-431): «16. In secretariis vero duobus, quae supra dixi circa apsidem esse, hi versus indicant officia singulorum. A dextra apsidis: Hic locus est veneranda penus qua conditur, et qua promitur alma sacri pompa ministerii. Ad sinistra ejusdem: Si quem sancta tenet meditanda in lege voluntas, Hic poterit residens sacris intendere libris.»: MIGNE, PL., 61, XXXII, 338.

⁵ AIZPÚN J., *La posición del sagrario en Navarra. Siglos XIV, XV y XVI*. Tesis en elaboración.

⁶ Ver nota 1.

Media, Eucaristía y reliquias tuvieron un trato semejante, aunque siempre estuviese claro que la Eucaristía era algo que estaba muy por encima de cualquier reliquia.

El relicario es el lugar donde se guardan las reliquias. A lo largo de la Edad Media, en muchas parroquias Eucaristía y reliquias se guardaban juntas. No fue hasta finales del siglo XV cuando se empezó a legislar que el sagrario custodiase exclusivamente la Eucaristía⁷. En consecuencia será durante el siglo XVI cuando se separen las reliquias de la Eucaristía sacando las primeras del espacio común de reserva. Todavía en la primera mitad del siglo XVI se seguía exigiendo en las visitas pastorales que se sacaran las reliquias de los sagrarios y se pusieran en un lugar distinto. Así lo podemos ver en la parroquia de Santa María de Torralba del Río, en la visita pastoral que el doctor Navarro realiza en el año 1539 durante el pontificado del obispo don Alonso de Castilla:

«Item por quanto el dicho señor visitador visitada la dicha iglesia halló en el reliquiario donde estaba el santísimo sacramento una quaxa en la qual estaban ciertas reliquias specialmente de santo thomas martir en las quales el dicho pueblo e villa tiene mucha devocion por el, mando que se sacase la dicha quaxa del lugar donde el santísimo sacramento esta y se ponga e haga lugar en la pared debajo donde esta el sacrario lo qual mando ansi hacer dentro de un mes al vicario so pena de suspension»⁸.

La devoción a las reliquias no comienza en la Edad Media, sino que se remonta a los primeros tiempos de la Iglesia cuando los cristianos se reunían en las catacumbas para celebrar la Eucaristía y orar en torno a los sepulcros de los mártires. Pero es en la época medieval cuando esta devoción alcanza su máximo desarrollo.

Esta devoción a las reliquias está en la base de muchos usos que cristalizan a finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna en torno a los enterramientos. Es por esta devoción por la que, poco a poco, se va introduciendo la costumbre de enterrarse en las iglesias lo más cerca posible de los santos a los que se tiene devoción. De este modo se pretende acceder con mayor facilidad a la vida eterna, contando con la protección de los mártires y de los santos cuyas reliquias tienen un gran poder de intercesión. Paulatinamente, la devoción a las reliquias irá llevando a los personajes principales de la sociedad a una nueva devoción: la de enterrarse lo más cerca posible del sagrario, junto al Cuerpo de nuestro Señor Jesucristo.

LOS ENTERRAMIENTOS EN NAVARRA

Durante los siglos XI y XII los fieles laicos buscan los lugares de culto que guardan importantes reliquias de mártires y santos como lugares de enterramiento. Estos lugares son los *monasteria* o *ecclesiae*. En nuestra tierra de Na-

⁷ «Aduierta assi mesmo el Cura, que en el reliquiario a donde el Sanctissimo Sacramento esta, no ha de estar otra cosa por sancta y deuota que sea, aunque sean las Chrismeras del oleo y Chrisma: saluo solo el cuerpo de nuestro Señor sobre su Ara y corporales, y una hijuela dentro de la caxita de plata sobre que esta el sacramento como lo dispone el cap. Sane. de celebra. missarum»: *Manuale Pampilonensi*, año 1498 Instrucción para la comunión de los dolientes, fol. 51.

⁸ Archivo Parroquial de Torralba del Río. Libro I de Cuentas de Fábrica (1490-1586), libro nº. 15, visita del año 1539 por el visitador doctor Navarro, fol. 64 rº.

varra destaca Leyre, donde la clase dirigente de la época elige sepultura bajo la protección de las reliquias de las santas mártires oscenses Nunilón y Alodia (martirizadas en el año 851), del santo Abad Virila y del obispo Marcial⁹.

Esta devoción de los *Seniores* del espacio pirenaico se debe a la convicción de que la intercesión de los mártires y santos es una gran ayuda para acceder a la Patria Celestial. Los enterramientos van acompañados de generosas donaciones que comienzan desde el momento de la traslación de las reliquias de los mártires oscenses al monasterio de Leyre (880)¹⁰. Los lugares elegidos son: en primer lugar Leyre, como cenobio primado y tutelado por la *familia regis*, pero más tarde también Irache, Nájera o San Miguel de Excelsis¹¹.

Otro factor que tenían en cuenta a la hora de escoger sepultura, a partir especialmente del siglo XII, era la convicción acerca de la capacidad de intercesión de cada santo, y muy particularmente de la Santísima Virgen María:

«Ante la presencia de Dios, nadie como su propia madre para interceder por las almas. La oración de María destaca entre todas, y aunque será la espiritualidad del XII la que señale y difunda más especialmente la grandeza de la Virgen, su figura se recuerda en muchos testamentos navarros anteriores a tales fechas, pero ligado a la advocación de sus templos (Santa María de Pamplona y Santa María de Irache)»¹².

Durante los siglos XI, XII y XIII no se suele especificar en los testamentos el emplazamiento de la sepultura, sí a veces la institución. En ocasiones, los miembros de la nobleza local manifiestan el deseo de hallar descanso eterno en el suelo sagrado de las grandes instituciones. En un principio las sepulturas se ubicaban en el exterior del templo, ya que la normativa canónica prohibía los enterramientos en el interior de las iglesias al menos desde el año 561 (Concilio de Braga)¹³. No será hasta el siglo XII cuando la práctica de enterrarse en el interior de las iglesias se vaya introduciendo¹⁴.

Los enterramientos privilegiados se sitúan en el pórtico del templo, a imitación de los usos de la primitiva monarquía asturiana. En concreto se cita a Sancho Garcés I como sepultado en «Sancti Stefani portico» en la Adición sobre los reyes de Pamplona a la Crónica Albedense (976)¹⁵. Los enterramientos de los miembros de las familias dirigentes se convirtieron en referentes en el marco de una *imitatio regis*¹⁶.

Es en los siglos del gótico cuando se extiende de forma generalizada la práctica de enterrarse en el interior de las iglesias. La legislación canónica de la época permitirá la libre elección del lugar de sepultura, tanto en lo que se

⁹ Cfr. PAVÓN BENITO, J., *Actitudes ante la muerte en la Navarra altomedieval*, en AURELL, J., y PAVÓN, J., (Eds), *Ante la muerte. actitudes, espacio y formas en la España medieval*, EUNSA, Barañáin 2002, p. 53.

¹⁰ Cfr. *Ibíd.*, p. 53.

¹¹ Cfr. *Ibíd.*, p. 55.

¹² *Ibíd.*, p. 60.

¹³ «ut corpora defunctorum nullo modo intra basilicam sanctorum speliantur, sed si necesse est de foris circa murum basilicae (...)»: Concilio I de Braga, Canon XVIII. Confr., *Ibíd.*, p. 65, citando a J. Vives (1963, 75).

¹⁴ BANGO TORVISO, I., *El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española*, Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (U.A.M.) vol. IV, 1992, p. 106 y ss.

¹⁵ Cfr. *Ibíd.*, pp. 66-67.

¹⁶ Cfr. *Ibíd.*, p. 66.

refiere a la institución eclesiástica elegida como a la ubicación concreta de la sepultura: en esta época ya se permitirá el enterramiento en el interior de las iglesias. No sabemos con exactitud la fecha a partir de la cual comienza esta costumbre, pero encontramos algunos ejemplos a partir de los siglos XIII y XIV. Es a partir del primer tercio del siglo XV cuando se generaliza y podemos encontrar un gran número de monumentos funerarios. Son sus destinatarios el rey y los miembros más destacados de la sociedad de la época: los obispos y el alto clero, la nobleza —entre los que destacan los miembros pertenecientes a la familia real—, así como los representantes de la burguesía urbana.

Los lugares elegidos para los enterramientos fueron preferentemente las iglesias y los monasterios más destacados del reino. Pero también las parroquias a las que cada fiel había pertenecido y donde había recibido en vida los sacramentos y los cuidados espirituales¹⁷. El sepulcro monumental más antiguo y de mayor importancia que ha llegado a nuestros días es el de Sancho el Fuerte en Roncesvalles. En su origen ocupaba un lugar destacado en el interior de la nave ante el presbiterio, a los pies de nuestra Señora de Roncesvalles. El soberano, al morir, no recibió sepultura definitiva. Hubo un litigio entre las tres instituciones que reclamaban para sí el sepulcro del monarca: el cabildo colegial de Tudela, el hospital de Roncesvalles y la abadía cisterciense de la Oliva. Ganó el hospital de Roncesvalles donde fue enterrado Sancho el Fuerte en 1244.

Circunstancias parecidas al sepulcro de Sancho el Fuerte rodearon al sepulcro del obispo Ximénez de Rada. También entraron en litigio por su sepultura dos instituciones: los monasterios cistercienses de Santa María de Huerta (Soria) y Fitero. Muerto en 1247, sus restos fueron trasladados al monasterio castellano, teniendo que conformarse los monjes de Fitero con levantar un suntuoso cenotafio. Para lo que nos ocupa, el que se enterrase en uno u otro sitio no tiene mayor importancia. El cenotafio nos indica el lugar donde lo hubieran enterrado y, por lo tanto, las devociones propias de la época en la congregación cisterciense. El sepulcro del siglo XIII o principios del XIV se encuentra en el presbiterio de la iglesia monástica navarra, en el lado de la Epístola¹⁸. Es decir, en el lado donde en esta época estaba situado el sagrario.

La mayoría de los sepulcros góticos monumentalizados que conservamos datan del siglo XV. Es en esta época cuando los sepulcros en el interior de las iglesias se generalizan. Conforme mayor es la importancia del personaje mayor es la dignidad del lugar escogido. Esta costumbre es adoptada a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV por reyes y obispos. Los nobles y personajes que trabajan al servicio del soberano, así como los miembros de la burguesía adinerada imitarán a partir del siglo XV esta práctica funeraria.

La obra maestra y pionera del principio del siglo XV es el sepulcro de Carlos III el Noble y su mujer D^a. Leonor, emplazado en la nave mayor de la catedral de Pamplona, dentro del coro. La obra fue realizada en vida del monarca por Jehan Lome de Tournai entre 1413 y 1419. El sepulcro real tuvo evi-

¹⁷ Cfr. SILVA Y VERASTEGUI, S., *Sepulcros góticos en El arte en Navarra* T. I, fascículo 11, ed. Diario de Navarra, p. 162.

¹⁸ No se conoce ningún cambio, lo que permite suponer que éste haya sido su emplazamiento original.

dentemente su repercusión entre los nobles del reino, especialmente entre los que se encontraban al servicio del rey. Durante los años siguientes a la terminación de la obra de Jehan Lome de Tournai (1419), sabemos que estos personajes mandaron construir sus monumentos funerarios de los que –lamentablemente– conservamos muy pocos. Estos sepulcros son un signo de identidad entre la clase dirigente y procuran imitar la dignidad y prestancia del sepulcro del soberano.

La posibilidad de enterrarse en medio de la nave central en un sepulcro elevado sobre el suelo era un privilegio reservado a los reyes. Los obispos, los miembros de la nobleza, los personajes al servicio de los reyes o las personas de la burguesía adinerada construían sus tumbas en sepulcros murales, en losas sepulcrales en el pavimento de la nave o en capillas funerarias particulares, procurando siempre que estuviesen en el lugar más digno posible, cerca del altar del santo al que tenían devoción. Un grupo especialmente significativo para nuestro interés lo constituyen las sepulturas emplazadas cerca de la imagen de la Santísima Virgen, o incluso cerca del sagrario, de las que nos ocuparemos en detalle.

Cuando los sepulcros se construían en capillas funerarias, éstas tenían su propio retablo con el santo protector. Además, cada capilla solía tener su propio sagrario para hacer la reserva eucarística de las misas que allí se celebraban. No hay una regla general de cómo se hacían estos sagrarios. A veces eran un pequeño hueco para guardar el Santísimo. A partir del siglo XIV se convierten, sobre todo en los monasterios, en auténticos sagrarios-sacristía con su pequeño aguamanil para limpiar los purificadores y corporales.

El sepulcro más importante que conservamos después del de Carlos III fue el del Canciller Villaespesa en la catedral de Tudela, construido entre 1419 y 1425. Es decir, justo después de que el sepulcro de los soberanos estuviese terminado. Francisco Villaespesa fue consejero de Carlos II. Llegó a ser también hombre de confianza y amigo personal de Carlos III, obteniendo el cargo de canciller del reino desde 1397. El sepulcro fue realizado en su capilla privada donde él mismo había encargado un retablo dedicado a la Virgen de la Esperanza, realizado por Bonat Zaortiga.

El sepulcro del canciller desarrolla un interesante y profundo programa iconográfico, centrado en la representación de la misa de San Gregorio, muy difundido en la Europa del siglo XV. En esta capilla se puede ver cómo la devoción del canciller le lleva a enterrarse junto a escenas de la Virgen y de la Eucaristía. Es digno de atención el enfoque que se hace: al mensaje central eucarístico –el milagro de la transubstanciación– se le añade también un sentido funerario, ya que la misa constituye uno de los medios más eficaces para ofrecer sufragios por los difuntos. Esto confirma que la unión entre Eucaristía y sepultura estaba muy presente en la mentalidad de la época.

EL CASO DE ESTELLA

En Estella, el primer dato documental que tenemos de esta devoción lo encontramos en el Libro I de Cuentas de Fábrica de la parroquia del Santo Sepulcro de Estella. Johan de Piedramillera, guarnicionero del rey Carlos III, pide sepultura en 1421 para su mujer Escrutinia a los pies de la Virgen Ma-

ría. Justo dos años después de que el sepulcro de Jehan de Lome en la catedral estuviese terminado:

«Anno a nativitate Domini M^oCCCC^oXXI por el mes de ottobre fue muerta dona Escrutinia muger del honrado Johan Periz de Piedramillera, maestro de goarniziones del rey nuestro senor. Et el dicho Johan demando fuessa allos parroquianos que fuesse enterrada el cuerpo de la dicha Escrutinia en la capieilla de Santa Maria a do los pies de Santa Maria et por los parroquianos fue dado la dicha fuessa al dicho Johan para que enterrasse a su dicha muger e para eill. Et el dicho Johan de Piedramillera por cada fuessa orno la dicha yglesia de San Çepullcre et fizo fazer el coro et tribunia de la dicha yglesia de nuebo, que le costo la dicha tribuna XXX florines doro poco más o menos»¹⁹.

Otro funcionario en la corte de Carlos III fue don Gonzalo de Baquedano, hombre también de la confianza del rey, que llegó a ser merino mayor de la Merindad de Estella:

«D. Golçalvo había designado en su testamento de 9 de marzo de 1424 que se le enterrara en la iglesia del monasterio de Santo Domingo de Estella que a juzgar por los términos que expresa el documento estaba ya en preparación. Es posible que hubiese estado terminado antes de 1430, fecha del testamento de su mujer D^a. Teresa Palomeque en el que ordena que se le entierre junto a su marido»²⁰.

Este sepulcro se encuentra en el presbiterio en el lado del Evangelio. Por lo que sabemos, fue construido entre 1424 y 1430.

Otro sepulcro fruto del éxito alcanzado por el monumento funerario en la época de Carlos III es el de Martín Pérez de Estella, maestro de las obras reales de dicho monarca en San Miguel de Estella. Este sepulcro es anterior a 1434, seguramente de la segunda o tercera década del siglo XV²¹.

Los enterramientos de la familia Boneta

La costumbre de enterrarse junto al sagrario la encontramos documentada por primera vez en el pleito de Sebastián de Oteiza y su mujer Ángela de Boneta contra los mayordomos y parroquianos de la iglesia del Santo Sepulcro. El juicio comienza en 1645, pero en él se presentan copias de documentos del siglo XV que nos dan una valiosa información acerca de diferentes enterramientos.

Una de las razones por las que pleitean es el retablo pintado de la Virgen de Belén, dedicado a los misterios de Nuestra Señora. Los donantes fueron Juan de Elías y su mujer María Sánchez Ponz. En el pleito se deja constancia de la fecha de realización de este retablo: 1452. Este Juan de Elías, hermano de Miguel de Elías como luego veremos, pidió ser enterrado en la tumba de su padre, llamado también Juan de Elías. Dicha sepultura estaba junto al sa-

¹⁹ Archivo de San Pedro de la Rúa sección Archivo Santo Sepulcro, Lib. I de cuentas (1415-1474), fol. 25 r^o.

²⁰ SILVA y VERÁSTEGUI, S., "Sepulcros góticos" en *El arte en Navarra* T. I, fascículo 11, ed. Diario de Navarra, p. 171.

²¹ MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J. y MENÉNDEZ PIDAL, F., *Emblemas heráldicos en el arte medieval Navarra*, Gobierno de Navarra, Pamplona 1996, p. 148.

grario situado en el lado de la Epístola que hizo construir en 1426 su tío don Pedro Navasqués.

En 1647 se pide en la audiencia de Pamplona el traslado de una serie de documentos:

«(...) Primeramente un traslado de la prouición y petiçion foleo treinta y ocho del testimonio de Bernabe de Leçaun escribano real del estado que tenia un retablo que hiçieron haçer en la yglessia del Santo Sepulcro Joan Elias y su mujer Maria Sanchez Ponz²² el año 1452.

Item un traslado del testimonio que dio foleo 68 Hernando de Ciga de cómo la sepultura que esta en la dicha yglesia del Santo Sepulcro a la parte la Epistola y tiene las mismas armas que la que los suplicantes tienen en el monasterio de Santo Domingo, la una y otra fueron de Joan de Elias padre del dicho Joan de Elias y Miguel de Elias su hermano»²³.

Más adelante nos dan algún dato más acerca de esta sepultura de Juan de Elías, padre de Miguel de Elías y del otro Juan de Elías que era marido de María Sánchez Ponz. El 28 de octubre de 1645, en la iglesia del Santo Sepulcro de Estella estuvo haciendo una inspección don Fernando de Ciga, notario, por mandato del doctor Cruzat, prior de la catedral de Pamplona, oficial principal y Vicario General:

«(...) fui a la parroquial del Santo Sepulcro a donde también a la parte de la Epístola del altar mayor ay un nicho y al pie del esta una sepultura con sus dos escudos de armas con cada azpa y leones rapantes de forma que en ambas dichas sepulturas ay cinco escudos con las armas dichas y según le pareçe unas y otras bienen a ser una misma cossa porque no se diferencia en cossa alguna (...)»²⁴.

Unos párrafos más adelante nos explica qué era el nicho que estaba junto a la tumba:

«Item que en la dicha yglesia los antiguos reuisaguelos de Gaspar de Voneta dejaron de la dicha doña Angela de Boneta el azeite necessario para la lampara del Santissimo Sacramento que solia estar en el nicho de piedra que esta dicho y esta con los mismos escudos de armas que la dicha sepultura y mis partes como heredera y suçesion unibersal con que es la dicha doña Angela del mayorazgo que dejaron fundado de sus bienes el dicho Joan Elias, Miguel Elias su hermano an pagado el dicho azeite todos los años y aunque no an usado de la dicha sepultura a sido por vibir en esta ciudad de Pamplona como lo hiço el dicho Boneta como diran los testigos y que en la dicha doña Angela an recaido todos los derechos de los susodichos»²⁵.

Vemos cómo en este pleito queda claro que el sagrario de la iglesia del Santo Sepulcro estuvo durante el siglo XV en el lado de la Epístola, y a sus pies estaba la sepultura de don Juan de Elías.

²² En el original Martin Sanz Perez.

²³ Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa en la sección Archivo Santo Sepulcro, Caja 061- (1647-1804), Capellanía del mayorazgo de los Boneta, fol. 1 rº.

²⁴ *Ibid.*, fol. 3 rº.

²⁵ *Ibid.*, fol. 3 vº.

No sabemos hasta cuándo permanece este sagrario en uso. Pero por el testamento de don Juan de Elías (24 de septiembre de 1485)²⁶, marido de María Sánchez Ponz y hermano de Miguel de Elías, se sabe que en esta fecha el dicho don Juan pide ser enterrado en la tumba de don Juan de Elías, su padre. Esta tumba era la que estaba junto al sagrario del lado de la Epístola, y por lo tanto, podemos suponer que dicho sagrario todavía estaba en uso en 1485.

«(...) Ittem mas hordenoy y mando cada que Dios hordenare de mi que mi cuerpo sea enterrado en la yglesia de San Sepulcro en la fuesa de mi padre que Dios aya y si los frailes pusieren enpacho que me entierren en la fuessa sobre mi padre e hagan las honrras en San Sepulcro»²⁷.

Un poco más adelante se nos ofrece otro dato por el que conocemos la fecha de construcción del sagrario. El capellán don Pedro Navasqués, tío de don Juan de Elías, dispone su tumba junto al sagrario que hace construir en 1426:

«(...) y que en el año del 1426 en la misma yglesia junto al altar mayor don Pedro Nabaszques tio del dicho Joan Elias hiço fabricar un relicario de piedra para colocar en el al Santissimo Sacramento y sobre el dicho relicario dos escudos de armas con un leon rapante y una aspa de San Andres que son las de Nabasquez y de los Elías y al pie un letrero que diçe esta obra fiço façer don Pedro de Nabascuez capellan el año 1426 y delante del dicho sagrario dispuso su sepultura donde estan grabadas las mismas armas y escudos con dotaçion de doçe docenas diez libras y tres quarterones de azeite limpio en cada un año para la lampara que auia de auer y ay delante del dicho sagrario (...)»²⁸.

En resumen, este sagrario que está en el lado de la Epístola fue construido en 1426 por don Pedro Navasqués, capellán, el cual dispone en su testamento ser enterrado a los pies del mismo. Este don Pedro era hijo de don Pedro Sánchiz de Navasqués, recibidor de Estella, y de doña Juana Elías, la cual hace testamento en 1407. En esta misma sepultura que estaba junto al sagrario, fue enterrado don Juan de Elías, padre de Miguel y de Juan de Elías. Y en la misma sepultura pide ser enterrado en 1485 este último, marido de María Sanchez Ponz, hijo de Juan y hermano de Miguel.

Todavía se puede ver este sagrario en las ruinas de lo que fue el presbiterio de la capilla mayor. Está en el lado de la Epístola. Es un sagrario grande con molduras, del cuál ya sólo queda la base. En ella todavía se pueden ver dos piscinas eucarísticas simétricas con forma de concha, de las que hablaremos más adelante.

Por otra parte, todavía quedan los restos de lo que podría ser una capilla funeraria en el presbiterio de la nave central. Está en el lado del Evangelio junto al altar mayor: «Es una pequeña dependencia en el lado del Evangelio en forma de rectángulo que se cubre con bóveda de crucería sencilla sobre dos nervios pentagonales que apoyan en ménsulas»²⁹. En el interior hay una ala-

²⁶ *Ibíd.*, fol. 3vº - fol. 7vº.

²⁷ *Ibíd.*, fol. 4rº.

²⁸ *Ibíd.*, fol. 10 rº y otra copia en fol. 25 rº.

²⁹ *Catálogo Monumental de Navarra*, t. II*, p. 515.

cena que podría ser un sagrario y lo que podría ser una pequeña tumba-altar para celebrar.

El estilo de la capilla apunta a una etapa constructiva anterior al siglo XV, seguramente del siglo XIV. No es probable que fuese una primitiva sacristía, ya que éstas comienzan a ser independientes del sagrario a finales del siglo XV o principios del XVI³⁰. Por el tamaño del sagrario de la Epístola y la presencia de piscinas eucarísticas, da la impresión de que el mismo sagrario hacía las funciones de sacristía.

San Pedro de la Rúa y los marqueses de Cortes

Quizá el ejemplo más importante que podemos encontrar en Estella de relación entre la reserva eucarística y las sepulturas, es la iglesia de San Pedro de la Rúa. Esta relación queda demostrada en un pleito entre la parroquia y los marqueses de Cortes que comienza en el siglo XVI y se prolonga hasta el siglo XVIII.

En esta parroquia comenzaron a enterrarse los mariscales de Navarra, que con el tiempo fueron marqueses de Cortes. Poco a poco fueron tomando posiciones en la capilla mayor, hasta que un enfrentamiento de los mayordomos de la casa de Cortes con la feligresía desembocó en dicho juicio que duró desde 1579 hasta 1678. El conflicto estalló ante la pretensión de los marqueses de apropiarse de dicha capilla mayor, lo que provocó la reacción de muchos feligreses, que salieron en defensa de los derechos de propiedad de la parroquia.

Se puede ir viendo a lo largo de este juicio cómo los mariscales van enterrándose junto al sagrario y conforme va cambiando la posición del sagrario, van cambiando la situación de las sepulturas. Esto no se explicita claramente en los documentos, pero vamos a ir entresacando aquellos momentos del juicio en los que se demuestra que de hecho fue así.

Como ya se ha dicho, el juicio es un pleito de la parroquia de San Pedro de la Rúa de Estella contra los marqueses de Cortes por la propiedad de la capilla mayor. Los marqueses de Cortes afirman que siempre había sido suya. La parroquia defiende que dicha capilla ha sido siempre de su propiedad y de los parroquianos.

Esta historia comienza cuando don Felipe de Navarra, segundo mariscal del reino, y su mujer doña Juana de Peralta, piden sepultura en San Pedro de la Rúa “por ser la segunda iglesia del reino en importancia”. La parroquia, dado la dignidad que esto supone para la misma y los beneficios que estos enterramientos pueden traer, ofrece a los mariscales en 1449 el lugar de mayor dignidad: la capilla mayor en el lado del Evangelio.

«En el año 1449 el marichal don Phelipe de Navarra y doña Juana de Peralta su mujer en su testamento de hermandad en el primero o segundo capitulo o claussula de el dizen y disponen que cada y cuando Dios ordennare de nosotros que ayamos de morir seamos sepultados dentro de la yglessia maior parrochial del señor San Pedro de la villa de Estella en la endrezera o lugar que el sobreviviente de la cualquiera de nos en el qual dicho lugar sera fabricada y fecha de nuevo una sepultura a bien vista y ordinacion del dicho sobreviviente de los dos (...) pidiendo sepultura y lugar

³⁰ AIZPÚN J., *La posición del sagrario en Navarra. Siglos XIV, XV y XVI*. Tesis en elaboración.

y sitio para ella en la dicha yglesia y los parrochianos se la concedieron señalandoles el pilar o pared que ay entre la capilla maior y la de la Madre de Dios (...)»³¹.

La pared que está entre la capilla mayor y la de la Madre de Dios es la que corresponde al lado del Evangelio. La capilla lateral de la Epístola es la llamada “capilla de San Nicolás”.

Un aspecto trascendental para el tema que nos ocupa es que el juicio nos muestra el convencimiento de la parroquia de que en la capilla mayor estuvo el sagrario desde su fundación (1090). El documento se escribe en 1579, y nos dice que el sagrario está en la capilla mayor desde hace casi 500 años, es decir, desde una fecha aproximada a 1090. Según lo que se afirma en el juicio, el hecho de que el sagrario esté desde siempre en la capilla mayor es lo que le da a ésta su carácter parroquial.

«(...) A çerca de quinientos años que la dicha capilla y yglesia es parroquial donde siempre a estado y esta el Santísimo Sacramento(...)»³².

«Iten que la dicha capilla mayor parroquial a estado y esta de tiempo y nmemorial el Santísimo Sacramento teniendo como an tenido la llabe el dicho prior o su vicario y ay en la dicha capilla y esta el altar que llaman mayor y retablo y lampeda y en la misma capilla y altar mayor se celebran las misas mayores parroquiales y toda manera de misas cantadas de la festividad o feria y de requiem por los parroquianos difuntos y en la dicha capilla mayor y altar della se administra el Santísimo Sacramento a todos los hombres y mugeres que comulgan y de alli sale y torna a los enfermos (...)»³³.

El hecho de que estuviese el Santísimo Sacramento en la capilla, y la llave del sagrario la tuviese el párroco no es un tema secundario, sino una de las razones por las que se puede demostrar la propiedad de la capilla. Si la capilla fuese de propiedad privada, la llave del sagrario estaría en manos del capellán de los propietarios. Esto demuestra la posibilidad de que hubiese sagrarios en las capillas privadas. Más adelante, cuando hablemos de las capillas laterales, volveremos sobre la importancia de este asunto.

Lo más interesante es el hecho de que a lo largo del juicio se defiende que en esta parroquia hubo unos enterramientos destinados a unos infantes reales que están a los pies del altar mayor. Los enterramientos podrían estar reservados para la familia real desde el siglo xv. Esto sería un hallazgo importante para la investigación que estamos realizando. Supondría estar ante uno de los primeros sepulcros —aunque posterior al de Berenguer Cruzat en San

³¹ Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la propiedad de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Articulado de disculpa de los mayordomos, diputados y parroquianos de la iglesia mayor de San Pedro contra Pedro Fernández de Velasco gobernador del estado de Cortes, Año 1579, Fajo 4º. 38, fol. 1 rº, (hay otra copia en Arch. Duque Villahermosa).

³² Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la pertenencia de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Fajo 4º. 27, fol. 1rº

³³ Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la pertenencia de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Articulado de disculpa de los mayordomos, diputados y parroquianos de la iglesia mayor de San Pedro contra Pedro Fernández de Velasco gobernador del estado de Cortes, Año 1579, Fajo 4º. 38, fol. 1 rº.

Cernin (siglo XIV)³⁴— cerca del sagrario. Aunque por los argumentos que dan es difícil saber exactamente a que fecha se pueden remontar, y lo que hay de verdad y de mentira en lo que unos y otros dicen.

Por lo que se describe en el juicio, la parroquia tiene el convencimiento de que desde tiempo inmemorial —desde la fundación de la iglesia—, a los pies del altar mayor existían dichos enterramientos, pertenecientes a la casa real. En el fragor de la batalla se exageran las cosas hasta pretender que estos enterramientos se remontan a Sancho el Grande:

«Iten que es cosa cierta y por tal la tienen los testigos que en la mitad de la dicha capilla mayor parroquial adonde se passaron y acostumbran sepultar los marqueses estaban sepultados cuerpos de algunos reyes o reynas o principes o ynfantes deste reyno de Nabarra (...) escudos reales de las armas de Nabarra y Aragón juntas y en muchas partes dos letras juntas que son C. y A. de letras antiguas góticas (...) el escudo real de flor de lises y armas de Aragón a la mano izquierda se colixe claramente la antigüedad de algunas de las dichas personas reales que estaban y estan en el dicho lugar sepultadas que pues la dicha debissa de armas heran del tiempo del rey don Sancho llamado el grande por ser señor de Nabarra y Aragón y tambien de Castilla (...)»³⁵.

Desde el siglo XV el apelativo de Grande o Mayor venía aplicándose a Sancho III, hijo de García. De él decía el Príncipe de Viana que había reinado e imperado en Navarra, Castilla y Aragón³⁶. Es evidente que esto no es posible. Sancho el Mayor muere en 1035 y la parroquia se fundó hacia 1090. Además en esta fecha los enterramientos no estaban permitidos en el interior de las iglesias. Por último, las armas que describen no corresponden a esta época en la que no existían emblemas heráldicos; son más bien propias del siglo XV. Habla de armas de Navarra y Aragón juntas, de flores de lis y armas de Aragón. También nombra a Castilla, aunque no especifica que estuviesen sus armas.

Las armas que describen recuerdan a las que encontramos en el sarcófago de la infanta Juana (+1425), procedente de San Francisco de Tudela y actualmente en el museo de Navarra. Doña Juana era hija de don Juan de Aragón y de doña Blanca de Navarra, y murió el 12 de agosto de 1425. En su sepulcro vemos dos escudos. El primero está cuartelado: 1 y 4 carbunco de Navarra; 2 y 3 lises y banda componada (armas pertenecientes a los monarcas navarros de la casa de Evreux). El segundo está partido: 1 Aragón, 2 cortado de

³⁴ GARCÍA LARRAGUETA, S., *Archivo parroquial de San Cernin de Pamplona. Colección diplomática hasta 1400*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1976, doc. 23. Berenguer era padre de doña Flandina, la acaudalada dama que en 1346 indicó su deseo de disponer su tumba junto a la de su progenitor (su madre la tenía en el mismo templo, pero ante el altar de San Juan Evangelista). Cita sacada de: MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J., *La capilla funeraria en la Navarra medieval*. Comunicación presentada al XIV Congreso Nacional de Historia del Arte, Málaga 2002, en prensa.

³⁵ Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la pertenencia de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Articulado de disculpa de los mayordomos, diputados y parroquianos de la iglesia mayor de San Pedro contra Pedro Fernández de Velasco gobernador del estado de Cortes, Año 1579, Fajo 4º. 38, fol. 3rº y 3vº.

³⁶ ORCÁSTEGUI GROS, C., *La crónica de los Reyes de Navarra del Príncipe de Viana*. Estudio, Fuentes y Edición Crítica, Pamplona 1978, p. 108.

Castilla y León; bordura cargada de ocho calderas (corresponde a las que llevaba el futuro rey Juan II, heredadas de su padre Fernando de Antequera)

Podría ser un sepulcro del siglo XV, reservado para la familia real en el caso de que algunos de sus miembros muriesen en Estella. Este sepulcro se adelantó al de Magdalena de Valois, hermana de Luis XI de Francia y madre de la última reina de Navarra, Catalina de Foix, cuyo sepulcro se encontró en la última restauración de la catedral a los pies del altar mayor, y que tuvo que ser construido a finales del siglo XV³⁷. Aunque, como hemos dicho antes, es posterior al de Berenguer Cruzat en la iglesia de San Cernin de Pamplona (siglo XIV).

Con mayor seguridad podemos indagar lo que pasó con los sepulcros de los mariscales. A partir de este momento vamos a ir viendo cómo los enterramientos de los miembros de la casa de Navarra y Peralta se fueron construyendo lo más cerca posible del sagrario.

En primer lugar, vamos a hacernos una idea de cómo estaban situados los sagrarios en esta época. Hasta el siglo XV los sagrarios estaban en el lado de la Epístola. No sabemos con exactitud cuándo se traslada el sagrario de San Pedro de La Rúa del lado de la Epístola al lado del Evangelio. Como ya hemos visto, en la iglesia del Santo Sepulcro el sagrario todavía estaba en 1485 en el lado de la Epístola. Seguramente el cambio de posición del sagrario se produce hacia 1500³⁸. En 1539 este cambio ya es general en todas las iglesias, como se puede comprobar en los libros de visitas de la primera mitad del siglo XVI: los sagrarios murales se encuentran en el lado del Evangelio junto al altar mayor. Es lógico pensar que también sucedió así en la iglesia principal de Estella. Sobre todo teniendo en cuenta que era una de las iglesias principales del reino y que, por lo tanto, los mandatos del obispo o las costumbres de la diócesis llegaban puntualmente.

Las alacenas con arco de medio punto que podemos ver a los dos lados junto al altar mayor fueron abiertas, según el Catálogo Monumental de Navarra, en el siglo XVI³⁹. Es lógico pensar que en la primera mitad del siglo XVI se trasladase el sagrario del lado de la Epístola al lado del Evangelio, junto al altar mayor, como se hizo en tantas parroquias de Navarra⁴⁰. Seguramente se trasladó a una alacena anterior a la que actualmente se conserva.

Como ya hemos dicho, la parroquia concede un enterramiento a los mariscales en 1449, en el arco que hay en el lado del Evangelio, entre la capilla mayor y la capilla de Nuestra Señora. Este enterramiento concedido en 1449 no se utiliza hasta bastantes años después. En concreto, hasta la fecha en que don Pedro de Navarra, nieto de don Felipe y quinto mariscal, traslada los restos de sus antepasados hacia 1509 desde el monasterio de la Oliva hasta San Pedro de la Rúa. También entierra en dicha sepultura de San Pedro a su mu-

³⁷ AA.VV., *La Catedral de Pamplona*, T. 1, ed. CAN con la colaboración del gobierno de Navarra, Pamplona, p. 123.

³⁸ Así lo podemos comprobar en algunas parroquias como Torralba del Río o San Miguel de Estella.

³⁹ *Catálogo Monumental de Navarra*, t. II*, p. 467.

⁴⁰ AIZPÚN, J., *La posición del sagrario en Navarra. Siglos XIV, XV y XVI*, tesis en elaboración: este dato lo podemos comprobar en los libros de visitas parroquiales desde 1539 en la diócesis de Pamplona, y desde 1501 en Torralba del Río (diócesis de Calahorra). El dato es confirmado por los restos de sagrarios de pared de esta época que han llegado hasta nuestros días.

jer, doña Mayor de la Cueva. En esta fecha es ya seguro que el sagrario está en el lado del Evangelio. Así está ya en casi todas las parroquias importantes de Navarra.

Conocemos la fecha de este traslado porque el escribano redacta este documento en el año 1579, por lo tanto, cuando dice «puede haber como setenta años», se remonta hacia el año 1509. En el documento está diciendo que dada la preeminencia de la iglesia:

«(...) acuerdo de traer como traxo puede haber como setenta años los huessos de sus antepasados que estaban en el monasterio de la Oliva lugar desviado y poco pasajero y en sepulcro a lo que creen los testigos no de tantas partes ni calidades como es la dicha yglesia y capilla mayor parroquial.

Iten que el dicho marichal para dicho efecto de trasladar los huessos de sus antepasados y hazer sepulcro para si y sus desçendientes hizo habrir mas una ventana que se debia hazer en el paño y lienço de la pared hazia la parte del Ebangelio como esta agora a la parte de la Epistola otra, que dibide la dicha capilla mayor parroquial de la capilla de Nuestra Señora y en la misma pared de piedra en lo baxo hizo el dicho su sepulcro o carnario y unas lapidas con aldabas hazia la capilla de Nuestra Señora y por la parte que estan las dichas aldabas para el servicio de dicho sepulcro dos escudos el uno a un lado y el otro al otro en que estan unas cadenas por debisa y debaxo de aquellas dos leones en pie que deben ser las armas de los Enrriquez y las armas de Peralta y de los de la Cueva y de la otra parte que cae a la dicha capilla mayor otros dos escudos sin aldabas con las mismas armas el qual sepulcro y obra del esta fresca y como reçien obrada en respecto y comparacion de toda la demas obra de la dicha capilla mayor parroquial»⁴¹.

Cuando dicho quinto mariscal don Pedro muere en Simancas el año 1522, es trasladado al monasterio de la Oliva y de allí a San Pedro de la Rúa, donde es enterrado en 1523: «(...) El dicho marichal don Pedro fue el primero marichal que se enterro en la dicha capilla mayor de San Pedro donde estaba la dicha su muger doña Mayor, que esto fue el año de 1523 (...)»⁴².

Durante el segundo tercio del siglo XVI, se produce en la Iglesia española un cambio en la posición del sagrario. Cambio que será inmediatamente confirmado por el Concilio de Trento. El sagrario pasa a situarse en medio del altar mayor. Por lo que podemos deducir del pleito que nos ocupa, así ocurre también en la parroquia de San Pedro de la Rúa. Lo sorprendente es que muy pocos años después de este cambio, los marqueses –ya marqueses de Cortes– trasladan sus sepulturas a los pies del altar mayor. Es decir, a los pies del sagrario donde está el Santísimo Sacramento. Veamos como es el proceso.

⁴¹ Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la propiedad de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Articulado de disculpa de los mayordomos, diputados y parroquianos de la iglesia mayor de San Pedro contra Pedro Fernández de Velasco gobernador del estado de Cortes, Año 1579, Fajo 4º. 38, fol. 2vº y 3rº.

⁴² Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la propiedad de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Fajo 4º. 27, fol. 1vº.

En un plazo no definido entre 1539 y 1544 se traslada el sagrario al altar mayor.

«Iten que los priores que an sido y son en la dicha yglessia de siempre en aca cuando se entiende hazer algun adorno y reparo en la dicha capilla y yglessia daltar mayor lo an echo y hazen a costa de la dicha yglessia y habra quarenta años poco mas o menos que hizieron hazer un reliquiario en el altar mayor donde esta el Santissimo Sacramento y despues de algunos años atrás entablaron e hizieron entabalar el rellano (...)»⁴³.

El escribano redacta esto en 1579, y los testigos dicen que el sagrario se hizo hace cuarenta años poco más o menos, es decir, hacia 1539. Esta fecha de 1539 coincide con la llegada del obispo Pedro Pacheco al obispado de Pamplona. A partir de su llegada el obispo Pacheco va dando órdenes de construir sagrarios de talla dorados y pintados en medio del altar mayor. En Estella hay constancia de su visita (por los documentos de visitas pastorales de la Parroquia de San Miguel) al menos en dos ocasiones: 1542 y 1544. Es evidente que estas fechas coinciden con el testimonio de los testigos de este pleito.

Unos años después, en 1552, se traslada el túmulo de los marqueses –ya marqueses de Cortes– a los pies del altar mayor y del sagrario, en el centro de la capilla mayor. Así se puede ver en los pasajes del pleito en los que la parroquia protesta porque, contra toda normativa, construyen el enterramiento elevado y no a ras de suelo como estaba mandado en la legislación de la época.

«(...) Ni tampoco deben tener el tumulo lebantado que tiene porque los balustres y rejado y tumulo que ahora estan lo hizieron y levantaron año de 1552 no lo pudiendo ni debiendo hazer por ser contra prematica y ley deste reyno y contra lo que el concilio tridentino manda»⁴⁴.

La nueva tumba se prepara en un enterramiento anterior reservada para los reyes. Según la parroquia dicho enterramiento desde siempre estuvo reservado, por las armas que hay en él, a la casa real de Navarra.

«(...) porque si algun rey acaeciese morir en esta ciudad era justo que la dicha capilla estubiera libre y esenta para aterrar o depositar la persona real como en capilla que es parroquial es fundada y doctada por los reyes y es yglesia la mas principal y preminente desta ciudad y en perjudio del derecho real no se puede dar el dicho sepelimiento que deviera destar reservada para esto y desembaracada sin tumulo para que tambien en ella se agan las obsequias y juramentos de los reyes y los otros autos que por sentencia estan declarados los quales en ninguna manera pueden hazerse estando el otro tumulo por ser la capilla muy pequeña y mucha la gente que a estos autos se an de allar presentes.

Yten que en el enterramiento que aora los marqueses tienen en mitad de la capilla estava antes dellos enterrada en el mismo lugar un ynfante o

⁴³ Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la propiedad de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Articulado de disculpa de los mayordomos, diputados y parroquianos de la iglesia mayor de San Pedro contra Pedro Fernández de Velasco gobernador del estado de Cortes, Año 1579, Fajo 4º. 38, fol. 6rº.

⁴⁴ Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la propiedad de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Fajo 4º. 27, fol. 2rº.

ynfanta y esto por tradición es muy publico y notorio y allende desto se colige y entiende ser esto ansi por el tumulo dorado que estaba en mitad de la capilla sobre la sepultura de la ynfanta o ynfante el qual tiene las armas reales que son una banda dorada en colorado y unas flor de lises con las bandas y armas reales de Aragón y tomando los marqueses la misma sepultura de los ynfantes tambien tomaron y se sirvieron del otro tumulo real (...)⁴⁵.

En el juicio se nos describe detalladamente el sepelio del sexto mariscal del reino y primer marqués de Cortes, don Pedro de Navarra, en 1557. En esta larga descripción se ve claramente cómo lo entierran a los pies del altar mayor, donde en esta fecha ya está colocado el sagrario:

«Año mil quinientos cinquenta y siete a beynte y tres dias del mes de mayo (...) que comiença la dicha sepultura según el tunbalo della m[^]ra desde el petril questa debaxo y junto al altar mayor de la dicha yglesia»⁴⁶.

Queda claro a través de este recorrido que los enterramientos se van modificando conforme se modifica la posición del sagrario. Hay una estrecha relación entre el sagrario y la sepultura que es fruto de la devoción de enterrarse lo más cerca posible del Santísimo Sacramento.

Esto lo confirma el hecho de que en un articulado de disculpa de 1580, - que no está en el archivo de la parroquia de San Pedro de la Rúa pero si en el archivo de los duques de Villahermosa-, se puede ver cómo las disputas se centran en las armas que están pintadas en el sagrario que está encima del altar mayor.

Pedro Fernández de Velasco, gobernador del estado de Cortes, vindicaba la propiedad y el uso de la capilla mayor de la parroquia para sus amos. En un articulado presentado el 19 de marzo de 1580 decía:

«Encima y a los lados de los arcos tienen sus armas, lo mismo que en la caja del relicario del Santísimo Sacramento y en los pilares de piedra que están a los lados de la reja de la capilla.» (...) «En la capilla mayor, “como suya propia”, tienen una lámpara de aceite que arde ante el Santísimo». (...) Refiriendose a los acusados (los mayordomos de la iglesia): «Ellos quitaron la lámpara del Santísimo y pusieron otra»⁴⁷.

La réplica no se hizo esperar. Cinco días después la parroquia presentaba sus puntos de vista en el Consejo Real de Navarra, diametralmente opuestos a los del gobernador de Cortes:

«Las armas del relicario no son de los marqueses. Las cadenas están en campo azul y son de pincel cuando el relicario es de talla. El escudo presenta el tamaño de un real y está pintado con un fin puramente orna-

⁴⁵ Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la propiedad de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Articulo antiguo de la Parroquia contra el marques de Cortes, noviembre de 1579, Fajo 4º. 5. p. 5

⁴⁶ Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la propiedad de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Testimonio del sepelio de don Pedro de Navarra, 6º mariscal del reino y 1º marqués de Cortes, Fajo 4º nº 46, fol. 2º.

⁴⁷ GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia eclesiástica de Estella*, t. I, Pamplona 1994, p. 119. Sacado del: Arch. Duque Villahermosa, Est. Cortes, leg. 7, G número último

mental, para llenar los vacíos, como muchas veces pintan flores de lis. Además las cadenas solas no pueden usarlas más que los reyes»⁴⁸.

El pleito se centra en el sagrario, porque es junto a él dónde se entierran los mariscales. Incluso la lámpara del Santísimo estaba en una madera junto al sepulcro que habían regalado los mariscales. La parroquia decide quitarla y poner la lámpara del Santísimo en otro sitio. Esta decisión provoca la protesta de los mariscales y la respuesta de la parroquia:

«(...) Yten que la lampeda que se quejan aberles quitado deziendo ser suya nolo siendo ni pudiendo ser sino de la dicha parroquia por fuerça se avia de quitar porque estava en la madera y el quitarse la madera era de neçesidad y las lampadas que en ella estavan se avian de bolber a poner en la capilla por otro mejor orden que antes y es esto claro pues donde ay sacramento no puede dejar de aver lumbre (...)»⁴⁹.

Como resumen, podemos afirmar que los enterramientos principales de San Pedro de la Rúa se han ido construyendo junto al sagrario. Durante el siglo XV el sagrario estaba en el lado de la Epístola. No sabemos si el hueco del arco que hay en el lado de la Epístola era una tumba o no. Seguramente sí, pero no lo podemos afirmar. Lo que sí podemos afirmar es que hay noticias de unos enterramientos reales en el centro de la capilla, es decir, a los pies del altar y cerca del sagrario de la Epístola. A finales del siglo XV o principios del siglo XVI el sagrario se traslada al lado del Evangelio y es en ese lado, junto al sagrario, donde se entierran los restos de la familia de los mariscales del reino. Por último, hacia 1542 se traslada el sagrario al altar mayor y poco después, en 1552, se traslada la sepultura de los mariscales de Navarra, ya marqueses de Cortes, a los pies del altar mayor y por lo tanto a los pies del sagrario. También tenemos la certeza de que en el pleito se discute sobre las armas del sagrario como símbolo de propiedad, lo que demuestra que el sagrario no estuvo ajeno a estos traslados.

LAS CAPILLAS LATERALES Y EL SAGRARIO

En algunas ocasiones, también las capillas laterales se construyen con su propio sagrario. Por los huecos que vemos en muchas de ellas, se deduce que es una costumbre que se remonta a la Edad Media. Estas capillas eran de una advocación determinada. En ellas se celebraban misas y se enterraban los que habían colaborado económicamente en su construcción o en su mantenimiento, o aquellos que, teniendo devoción al santo al que estaban dedicadas, pagaban por ello. En ocasiones tenían un solo benefactor e incluso podían ser de propiedad privada. Muchas veces podemos tener la siguiente duda: ¿las alacenas que se ven en las capillas laterales son archivos para guardar documentos de capellanías, o son realmente huecos que hacían la función de sagrario-sacristía?

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 120. Sacado del Arch. Duque Villahermosa, Est. Cortes, leg. 9.

⁴⁹ Pleito de la Parroquia de San Pedro de la Rúa contra los Marqueses de Cortes sobre la propiedad de la Capilla Mayor (1579-1678), Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa de Estella, Caja 020, Artuculado antiguo de la parroquia contra el marqués de Cortes, Fajo 4º. 5, p. 8.

Hay algunos casos en los que la misión a la que estaba dedicada la alacena está bastante clara: aquellos en los que en el hueco del muro hay una piscina eucarística. Esta pequeña concavidad en el interior de la alacena tenía la función de poder purificarse las manos después de tocar las especies eucarísticas⁵⁰. Así estaba mandado que se hiciese en algunos sínodos⁵¹. Al final de la procesión, al terminar la celebración de la misa, el sacerdote debía purificarse lavándose las manos antes de tocar nada. En algunos casos también servía para disolver de forma piadosa aquellas especies eucarísticas que no se podían consumir. Por ejemplo, cuando el enfermo la había devuelto y no la podía tragar. En ese caso se llevaba a la iglesia para meterla en la piscina eucarística, para su descomposición⁵². Siempre era útil para lavar los purificadores⁵³.

En las primeras etapas de la Edad Media, cuando todavía no se exigía que la Eucaristía estuviese bajo llave, la píxide que guardaba el Santísimo Sacramento estaba situada encima del altar, y el lavabo estaba junto al altar⁵⁴. En el canon 20 del Concilio IV de Letrán (1213) se exige que la reserva eucarística esté guardada bajo llave, junto con los óleos⁵⁵. De este concilio dependen muchos sínodos provinciales en los que se pide que la Eucaristía, los Santos Óleos, el cáliz, la patena y el ara, estén guardados bajo llave⁵⁶. Esto se hacía para

⁵⁰ LEÓN GÓMEZ, J. L., *La atención pastoral a los enfermos. El derecho particular de las diócesis españolas desde el IV Concilio de Letrán al Concilio de Trento*, Pamplona 2002, Tesis en la Universidad de Navarra (Facultad de Derecho Canónico) sin publicar, pp. 262-264.

⁵¹ «Y esto fecho se tornen a lavar las manos con que lo trataron antes que con ellas ayan de tomar o tratar cosa alguna segund lo suelen hazer quando celebran e han consumido»: 1501, Syn. Hisp. V Badajoz, 6.13.2. pp. 86-87.

⁵² «Quando foren comungar los dolientes, se fallaren el doliente muy flaco et non podier recibir toda la hostia denlle la media o el tercio o el quarto, et delle del vino porque tome sabor que puead consumirla. Item, se el doliente cambiar la comunion que lle dieren, tomenlo en un vaso limpio et lievenlo a la iglesia et metanlo enna piscina con de el agua»: 1303, Syn. Hisp. III, León, 3.31. p. 276.

⁵³ «Tened en las sacristías o junto al altar mayor un lugar señalado donde derraméis el agua con que lavardes los corporales e otras cosas sagradas, e para lavaros las manos quando administrardes el sancto olio e crisma»: 1543-44, Syn. Hisp. I, Orense 28-29, carta 52-69, p. 151.

⁵⁴ Texto compuesto hacia el año 906: «8. Si locus sit in secretario aut juxta altare praeparatus ubi aqua effundi possit ubi aqua effundi possit quando haec abluuntur, et si vas ibi dependeat ubi sacerdos manus lavet post perceptionem corporis et sanguinis domini, et presbyter, diaconus, aut subdiaconus ibi primo corporale lavet. 9. Inquirendum si pyxis semper sit super altare cum sacra oblatione ad viaticum infirmis.»: REGINO DE PRUMS, *De Synodalibus causis. Admonitio de inquisitione*, 8 y 9, en MIGNE, J.P., PL., col. 187.

⁵⁵ «Statuimos ut in cunctis ecclesiis chrisma et eucaristia sub fideli custodia clavibus adhibitis conservetur: ne possit ad illa temeraria manus extendi ad aliqua horribilia vel nefaria exercenda»: GARCÍA Y GARCÍA, A., *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum commentariis glossatorum*, Citta del Vaticano, 1981, p. 67.

⁵⁶ «Item, que guarden bien el Corpus Domini et la crisma et el olio et las aras et el calez en la arca o en otro lugar so clave. Et quien esto non fezier, avera pena ela que nos ponemos en esta constitucion, sen la otra persona que lli porna el obispo o so arcediano o so arcepreste, qual se pagar. Et qualquier clérigo o sacristan que non ovier las vestimentas limpias et non gardar el Corpus Domini et la crisma et el olio et la ara et el calez commo de suso es dicho, peche v. Soldos por cada negligencia. Et si por aventura non guardar el Corpus Domini et olio et la crisma et la ara et por muy negligente, aya muy mas grave pena. Et si por aventura, por mala guarda en algunas destas cosas sobredichas fuesse fecho algun mal, aya mas grave pena»: 1262 ó 1267, Syn. Hisp. III, León, Sínodo de Martín Fernández, 1.13 p. 237.

«Statuimos quod quilibet rector teneat sub clauē in archa intra ecclesiam Corpus domini, aram, corporalia, calicem et patenam, et oleum baptismale et infirmorum. Quod nisi fecerit, pectet pro quolibet excessu v. Solidos monete predictae. Et si inde aliquid mali secutum fuerit, grauius puniatur. Calicem tamen poterit clericus sub clauē loco securo extra ecclesiam custodire»: 1289, Syn. Hisp. I, Santiago de Compostela, Sínodo de Rodrigo González León, 3.15, p. 276.

evitar profanaciones, ya que en la Edad Media estaba muy extendido el vicio de robar los óleos o el ara para emplearlos en sortilegios y encantamientos. De esta forma, lavabo y reserva eucarística pasan a compartir espacio, en una especie de armario-sacristía que recuerda al *secretarium* de la Iglesia antigua. Por esta razón, cuando en una alacena se ven las marcas de una reja y dentro de ella hay una piscina eucarística, no hay la menor duda de que corresponde a un sagrario.

Todavía podemos ver los restos del sagrario documentado que durante el siglo XV estaba en el lado de la Epístola de la iglesia del Santo Sepulcro de Estella⁵⁷. Se conservan en su interior dos piscinas eucarísticas simétricas con forma de concha. En la iglesia de Santo Domingo de Estella tenemos varias de estas piscinas eucarísticas. Podemos encontrar dos simétricas en el sagrario del presbiterio que está en el lado de la Epístola, junto al altar mayor. Por estar en el lado de la Epístola, es un sagrario anterior al siglo XVI. También podemos encontrar otra en el sagrario de la capilla lateral que está en el sexto tramo por el lado de la Epístola. Es una capilla con bóveda de cañón apuntado con una alacena rectangular en el centro de la capilla. Esta alacena tiene las marcas de las rejas y una pequeña piscina eucarística con forma de concha. No cabe la menor duda de que era un sagrario. La capilla no sabemos a quien pertenecía. Sabemos que la capilla simétrica, —con bóveda de nervios y clave esculpida que está en el lado del Evangelio—, era de familia de Juan de Elias. Por lo que nos dicen Martínez de Aguirre y Menéndez Pidal⁵⁸, la capilla aneja y paralela a la cabecera la pudo construir Ramiro Sánchez de Arellano y luego pasó a propiedad de Lope de Baquedano. Descartando posibilidades, la capilla que nos ocupa pudo ser construida por Nuño González de Lara para tener en ella su propia sepultura. Y junto a la tumba estaba, en la misma capilla, el sagrario que guarda el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

En la iglesia de San Pedro de Lizarra el sagrario medieval está en el lado de la Epístola, junto al altar mayor. Es un sagrario de tamaño grande. Tiene su pequeña piscina eucarística y las marcas de las rejas.

También en el monasterio de Iranzu podemos ver sagrarios con piscina eucarística. Las alacenas de la capilla mayor que están en el lado de la Epístola, tienen piscina eucarística. Probablemente era el sagrario hasta el siglo XV. A partir del siglo XV el sagrario se cambia del lado de la Epístola al lado del Evangelio, y conforme nos acercamos al siglo XVI, se deja dentro del sagrario exclusivamente la Eucaristía. La alacena que está en el lado del Evangelio, rec-

⁵⁷ «(...) fui a la parroquial del Santo Sepulcro a donde también a la parte de la Epístola del altar mayor ay un nicho y al pie de esta una sepultura con sus dos escudos de arma con cada azpa y leones rapantes (...): Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa en la sección Archivo Santo Sepulcro, Caja 061- (1647-1804), Capellanía del mayorazgo de los Boneta, fol. 3rº.

«Item que en la dicha yglesia los antiguos revisaguelos de Gaspar de Boneta dejaron de la dicha doña Angela de Boneta el azeite necesario para la lampara del Santissimo Sacramento que solia estar en el nicho de piedra que esta dicho y esta con los mismos escudos de armas que la dicha sepultura y mis partes como heredera y sucesion unibersal que es la dicha doña Angela del mayorazgo que dejaron fundado de sus bienes, el dicho Joan Elias Miguel Elias su hermano han pagado el dicho azeite todos los años y aunque no an usado de la dicha sepultura a sido por vibir en esta ciudad de Pamplona como lo hizo el dicho Boneta»: Archivo Parroquial de San Pedro de la Rúa en la sección Archivo Santo Sepulcro, Caja 061- (1647-1804), Capellanía del mayorazgo de los Boneta, fol. 3vº.

⁵⁸ Cfr. MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J. y MENÉNDEZ PIDAL, F., *Emblemas heráldicos en el arte medieval Navarro*, Gobierno de Navarra, Pamplona 1996, p. 162.

tangular y de tamaño pequeño, corresponde a esta época posterior a la primera mitad del siglo XV. Además, en Iranzu encontramos sagrarios de este tipo en las capillas laterales. Tanto en las capillas laterales de la cabecera, como en el muro de la nave lateral del lado de la Epístola.

Puesto que conocemos varios casos en los que en las capillas laterales la alacena era un sagrario, es lógico pensar que el tener un sagrario para la reserva del santísimo en las capillas laterales era una práctica habitual.

CONCLUSIÓN

Como se ha visto es la devoción a los santos y a los mártires la que hace surgir entre la clase dirigente de Navarra la costumbre de enterrarse en suelo sagrado, y a partir del siglo XII el interior de las iglesias. Con esta manera de proceder se busca la ayuda de quienes podían ser eficaces intercesores ante Dios para alcanzar la vida eterna.

En el siglo XIII está el ejemplo de la sepultura de Sancho el Fuerte. Lo entierran a los pies de la Santísima Virgen María en el santuario de Roncesvalles. En el siglo XV tenemos el ejemplo del enterramiento de Carlos III, y desde la construcción de su sepultura, esta devoción se contagia a muchos de los personajes cercanos al monarca. Durante el siglo XV se pone de moda enterrarse en el interior de las iglesias en el sitio más digno posible. En muchos de los casos, lo más cerca posible de la Virgen María.

En varios personajes de la Estella del siglo XV, esta devoción se lleva hasta el extremo de intentar enterrarse lo más cerca posible del sagrario, creando incluso conflictos que se alargan durante todo un siglo. Así lo podemos comprobar en la iglesia del Santo Sepulcro y en San Pedro de La Rua. En esta última el juicio de la parroquia contra los mariscales es una fuente excelente de información sobre la evolución de la posición de los enterramientos, siguiendo la evolución de la posición del sagrario.

Cuando no es posible enterrarse a los pies del sagrario, las tumbas se hacen en capillas particulares que generalmente tienen su propio sagrario. Así se puede comprobar en algunas de las capillas del convento de Santo Domingo.

Así pues, en muchas ocasiones la posición del sagrario acaba determinando el lugar elegido para los emplazamientos de las sepulturas. Pero además, esta devoción lleva a la creación de capillas particulares con su propio sagrario, con intención de situar el propio enterramiento. Esto produce una transformación en la configuración arquitectónica de las iglesias, tanto del espacio interior de las mismas, como de su volumetría exterior. En muchas ocasiones, las capillas funerarias laterales cercanas al presbiterio terminarán por constituir el crucero de la iglesia.



En el lado de la epístola restos del sagrario donde estaba enterrado a sus pies Juan de Elías y Pedro Navascués, en el lado del evangelio capilla funeraria



Sagrario lado epístola (1426-1485)



Piscinas eucarísticas, sagrario epístola del Santo Sepulcro



Detalle sagrario de la epístola del Santo Sepulcro



Sagrario principal en el presbitrio. Lado de la epístola con restos de antigua anaquelería y dos piscinas eucarísticas simétricas. Monasterio Santo Domingo



Piscina eucarística del sagrario del presbiterio del Monasterio de Santo Domingo



Capilla en la nave. Lado de la espístola, con sagrario y piscina eucarística



Detalle de la capilla anterior



Sagrario del presbiterio en el lado de la epístola. Iranzu



Detalle sagrario presbiterio lado epístola donde se ve la piscina eucarística. Iranzu



Sagrario del presbiterio lado del evangelio. Iranzu



Sagrario de la capilla de la epístola. Iranzu



Detalle sagrario capilla epístola (se ve la piscina eucarística). Iranzu



Capilla lado espístola donde se ven las capillas funerarias con su sagrario. Iranzu



Sgrario con piscina eucarística más exterior. Iranzu



Capilla funeraria con sagrario y piscina eucarística. Iranzu



Sagrario con piscina eucarística. Arco de medio punto. Iranzu



Lado espístola de la nave. Irizaru



Sagrario con piscina eucarística, rectangular. Irunzu

RESUMEN

Durante los siglos XI y XII comienza entre los personajes principales de la sociedad navarra la devoción de elegir sepultura en los lugares que guardaban importantes reliquias de mártires o santos. También en los monasterios dedicados a la Santísima Virgen María. Esta práctica se debe a la convicción de que su intercesión suponía una gran ayuda para alcanzar la Patria Celestial.

Hasta el siglo XII se enterraban en el atrio de las iglesias. En el siglo XII se fue introduciendo una costumbre hasta entonces prohibida: la de enterrarse en el interior de las mismas. En los siglos del gótico los enterramientos en el interior del templo son ya una práctica generalizada. Los personajes importantes eligen sus sepulturas cerca de la reliquia o de la imagen del santo al que tienen devoción, especialmente cerca de la Santísima Virgen María.

El propósito de este artículo es mostrar algunos datos que nos dan a conocer una variante de la costumbre anteriormente descrita: la devoción de enterrarse junto al sagrario. En la ciudad de Estella hemos podido encontrar testimonios escritos sobre esta práctica. Los datos se refieren a sepulturas de la primera mitad del siglo XV. Pero se puede encontrar este tipo de enterramientos durante todo el siglo XV y a lo largo del XVI.

Los testimonios escritos que se refieren a sepulturas más antiguas los podemos encontrar en el pleito entre la familia Boneta y la parroquia del Santo Sepulcro. También se puede rastrear esta relación entre sepultura y sagrario en el juicio que sostiene la parroquia de San Pedro de la Rúa contra la familia de los mariscales de Navarra, con el tiempo marqueses de Cortes.

Por último, por el estudio de las piscinas eucarísticas de los sagrarios, podemos conocer la costumbre de poner el Santísimo en las capillas funerarias. Ante la imposibilidad de elegir la sepultura cerca del sagrario, se llevaba el sagrario a la sepultura.

ABSTRACT

In the XI and XII centuries, the leading personalities of Navarran society cultivated the taste for burial at locations in which significant relics of martyrs and saints were kept.

Until the XII century, they were buried in the atria of churches. In the XII century, however, a custom until then forbidden began to take hold: that of being buried inside churches.

The aim of the present article is to reveal information regarding a variant of this custom: being buried beside the tabernacle. Written evidence of this practice regarding burials which took place in the first half of the XV century has been found in Estella. Burials of this kind, however, can be observed throughout the XV and XVI centuries.

Those documents referring to the oldest burials are to be found in the lawsuit between the Boneta family and the parish of Santo Sepulcro. This relationship between burial and tabernacle can also be traced in the suit brought by the parish of San Pedro de la Rúa against the family of the Marshals of Navarra, later to become Marquises of Cortes.

Finally, thanks to a study of the tabernacles' Eucharistic fonts, we learn of the custom of placing the Holy Sacrament in the funeral chapels. Burial near the tabernacles no longer being possible, the tabernacles were taken to the tombs.